

Zonificación Ecológica y Económica de Loreto



Identificando las potencialidades para una Región Productiva



Camino al Ordenamiento Territorial

CONTENIDO

BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL

AÑO I, N°1-JUNIO 2008

- Editorial 1
- Aprendiendo juntos 1
- Noticias 1
- Artículo de interés 3
- Misceláneas 4
- Próximas actividades 4

EDITORIAL

Con este primer boletín, iniciamos el intercambio de información sobre el proceso de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del departamento de Loreto. Por ser un tema nuevo, el concepto y la importancia de la ZEE no son conocidos por todos y justamente con este boletín, que tendrá una edición trimestral, esperamos cubrir este vacío, manteniéndolos informados sobre sus avances.

La ZEE es un proceso de identificación de potencialidades y limitaciones del territorio. Los resultados de la ZEE constituyen una de las herramientas principales para la formulación y puesta en marcha de los Planes de Ordenamiento Territorial. Reconociendo esta importancia, el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) están aunando esfuerzos para llevar adelante este proceso, al cual deben sumarse los gobiernos locales y otras entidades públicas y privadas del departamento.

El Ordenamiento Territorial (OT), basado en la Zonificación Ecológica y Económica ha sido declarado de interés nacional mediante Decreto Supremo 045-2001-PCM, y en los últimos años, ha tomado gran importancia a tal punto de ser considerado prioritario en la mayoría de los departamentos del Perú, en especial en los departamentos amazónicos como San Martín, Madre de Dios y Amazonas que ya cuentan con resultados de la ZEE y actualmente están en la implementación de los planes de OT. Loreto no podría quedarse al margen y acertadamente el GOREL y el IIAP tomaron el firme compromiso de liderar los procesos de ZEE y OT, que nos debe conducir al anhelado desarrollo sostenible.

Es importante mencionar que el Ordenamiento Territorial es un proceso y, como tal, tomará su tiempo. Los resultados no se verán de la noche a la mañana, pero estamos seguros que la espera valdrá la pena. Mediante este boletín, estaremos informando sobre los acontecimientos y avances relacionados a la ZEE y OT de Loreto y desde ya, invocamos hacernos llegar sus aportes y sugerencias.

Los editores

APRENDIENDO JUNTOS

¿Qué es la ZEE?

La ZEE es un proceso de análisis técnico e integral de un departamento, provincia, distrito o cuenca, que permite la identificación de las diferentes alternativas de uso sostenible y ocupación del territorio, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones utilizando criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. La ZEE propone recomendaciones de uso y ocupación ordenada del territorio.

¿Para qué servirá la ZEE?

La ZEE nos permitirá conocer qué tenemos y qué no tenemos en nuestro departamento. Servirá para responder algunas preguntas como: ¿dónde están los recursos?, ¿cómo utilizarlos? y ¿qué actividades productivas o extractivas realizar?, de manera que sean sostenibles en el tiempo. Orientará en la toma de decisiones para el uso de los recursos naturales y la adecuada ocupación del territorio, evitando los conflictos sociales y ambientales.

¿Qué es el Ordenamiento Territorial?

El OT es un proceso dinámico y participativo que contempla un conjunto de acciones orientadas a la ocupación y utilización de los espacios geográficos. El OT, requiere de la toma de decisiones donde, la población a través de sus diferentes formas de organización social, política, administrativa, económica, ambiental y sus propias visiones culturales, disponen, a partir del conocimiento del territorio en que viven y sus propias necesidades y prioridades, el uso adecuado de los recursos y la ocupación ordenada del territorio.

NOTICIAS

Juntos por el desarrollo de Loreto

Comprometidos con el desarrollo de la Amazonía, en especial de Loreto, el GOREL y el IIAP firmaron el convenio de cooperación para la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial de Loreto. El GOREL será el encargado de conducir el proceso y el IIAP realizará la parte técnica de elaboración de la ZEE.



En ceremonia de la firma del convenio el presidente del GOREL, Yván Vázquez Valera señaló: "que con la ZEE no solo tendrá una radiografía, sino una resonancia magnética más detallada de cuáles son las bondades de nuestra región, provincias y distritos; se hará una importante inversión que terminará dando el derrotero de por dónde debemos transitar para hacer nuestra región productiva". Por su parte el presidente del IIAP, Luis Campos, señaló que el Instituto viene demostrando su capacidad en temas de recursos humanos, generación de información y metodologías para desarrollar estos trabajos especializados y que también presta asesoramiento a los gobiernos regionales del país.

Ordenanza Regional declara de interés el Ordenamiento Territorial basado en la ZEE

El 15 de abril de 2008, el Consejo Regional de Loreto aprobó por unanimidad la Ordenanza Regional 007-2008-GRL-CR, que declara de interés para el desarrollo, el Ordenamiento Territorial del departamento de Loreto basado en la ZEE. La Ordenanza fue publicada en el diario oficial el Peruano el día 30 de abril. De esta manera el GOREL da un paso adelante en el camino hacia el desarrollo de Loreto, cumpliendo con el acuerdo de gobernabilidad y desarrollo donde se incluye al Ordenamiento Territorial dentro del eje temático de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional
N° 007 -2008 -GRL-CR

Villa Bela, 15 de abril del 2008

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del 2008, en uso de sus atribuciones aprobó por Unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, promueven el desarrollo y la economía regional; (...), actividades y servicios públicos de su responsabilidad, todo ello, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacionales y locales;

Que, en materia ambiental y ordenamiento territorial, al amparo de lo prescrito en el artículo 53°, literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos tienen competencias exclusivas para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 26821 - Ley sobre el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de un proceso de zonificación ecológica y económica, como apoyo al ordenamiento territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines;

Que, a efectos de cumplir con el proceso de zonificación ecológica y económica en la jurisdicción del departamento de Loreto, es necesario analizar y/o evaluar las potencialidades, limitaciones y alternativas que existen en cuanto a la ocupación, uso y aprovechamiento de los terrenos, de tal manera que, las decisiones a tomar sean las más acertadas, procurando que éstas se ocupen de manera ordenada, sostenida y en armonía con las necesidades de la población y del medio ambiente;

Que, el artículo 11° del D.S. N° 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica-Económica, establece que los gobiernos regionales y locales, son las entidades encargadas

de la ejecución de la zonificación ecológica-económica dentro de sus respectivas jurisdicciones y precisa la metodología a seguir;

Que, acorde con lo prescrito por el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y;

Entanto a lo dispuesto, por el Artículo 37° inc. a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto emite la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- DECLÁRESE de Interés Regional el Ordenamiento Territorial del departamento de Loreto, basado en la Zonificación Ecológica - Económica y como instrumento del Ordenamiento Territorial vigente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejecutar el Proceso de Ordenamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo Tercero.- CONSTITUIR la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica para el Ordenamiento Territorial del departamento de Loreto, en articulación con los Gobiernos Locales; asimismo, integrada por los titulares o sus representantes de los Organismos Públicos y Privados relacionados con el desarrollo regional consentido de Loreto, que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso, el mismo que deberá ser propuesto antes de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario, a partir de la fecha de dación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16°, 21° inciso o), 37° inc. a) y 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias (Ley N° 27900, 28011, 28026, 28061, 28065 y 28073), concordancia con el inciso o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
VICI: VILLA BELA, VILLA VALERA

I curso taller: Marco conceptual y metodológico de la ZEE para el Ordenamiento Territorial de Loreto



Inauguración del I curso taller de ZEE y OT



Asistentes de diferentes instituciones

Este evento organizado por el GOREL y el IIAP se desarrolló el Martes 6 de mayo en el Club Caza y Pesca. Asistieron representantes de las direcciones regionales: Agricultura, Producción, Turismo y Artesanía, Educación, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Salud; así como representantes de otras entidades: INADE, INIA, INRENA, Reserva Nacional Pacaya Samiria, CONAM, UNAP, UPI, UPO, SPDA, WWF, IBC, PROCREL, RCF, OTAE, CEDIA, AEIC, CARETUR, colegios de Ingenieros y Periodistas; municipalidades de Mazán, Pebas, Morona, Punchana, Sapuena, Tnte. Manuel Clavero, Datem del Marañón, Ramón Castilla, Belén, Tigre; alcaldes y regidores escolares de los colegios Sagrado Corazón, CNI, MORB, Rosa Agustina; Cervecería Amazónica y los representantes del GOREL y el IIAP.

El curso-taller fue inaugurado por el señor Angel Charpentier, consejero regional. En las exposiciones se trataron temas sobre la importancia, metodología y lineamientos de la ZEE y OT para Loreto, así como las experiencias de estos procesos en otros departamentos.

Los expositores fueron el Ing. Fernando Rodríguez, el Econ. Luis Limachi del IIAP, el Ing. Miguel Gutiérrez del GOREL y el Ing. Jaime Matute del CONAM, quienes poseen gran experiencia en el tema de ZEE y OT.



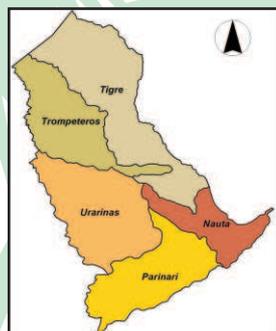
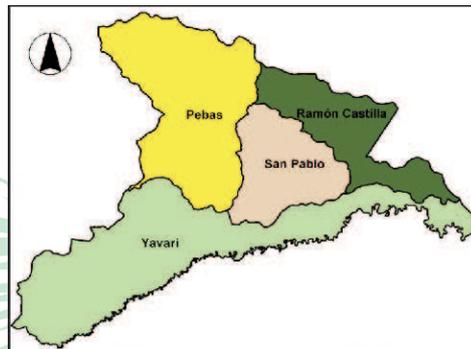
Alumnos de instituciones educativas participando en el curso taller



Iniciativas de ZEE en las Provincias

Para Ramón Castilla la ZEE y el OT es importante.

Con Ordenanza 04-2008-MPMRC, la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla declaró de interés provincial la ZEE y el OT. La Ordenanza establece la creación del Grupo Técnico Local de ZEE y OT conformado por representantes de las entidades públicas, privadas y organizaciones civiles de la provincia. Para la Municipalidad, la ZEE será un instrumento importante para reorientar la gestión y planificación, ya que en la actualidad están ocurriendo serios impactos negativos debido al uso inadecuado de los recursos naturales y la ocupación desordenada de su territorio, que está generando una seria de problemas ambientales. Después de esta Ordenanza se constituyó el Grupo Técnico Local de ZEE y OT.



En Loreto ya existe el Grupo Técnico de ZEE y OT

La Municipalidad Provincial de Loreto ha iniciado el proceso de ZEE; actualmente viene trabajando el perfil del proyecto para ser presentado al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). A la fecha está conformado el Grupo Técnico Local de ZEE y OT, que se reúne activamente en sesiones ordinarias. Con la finalidad de seguir avanzando con el proceso de ZEE y OT, en el mes de julio realizarán la sesión XVIII.



ARTÍCULO DE INTERÉS

ZEE: Conocimiento de la realidad territorial y desarrollo sostenible de Loreto

Por: Luis Limachi Huallpa

El término desarrollo sostenible o perdurable, se define como "el logro del bienestar de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de atender las necesidades de las generaciones futuras". Sin duda que esta tarea es sumamente difícil, y de hecho, tal vez en ninguna parte del mundo se haya logrado tal desarrollo. No obstante ello, hoy por hoy, lograr el desarrollo sostenible, sigue siendo aspiración de las sociedades y está presente en los discursos cotidianos de políticos, planificadores, líderes o autoridades.

¿En qué medida es pertinente hablar del desarrollo sostenible de Loreto? En primer lugar, hay que reconocer que falta mucha información y conocimiento sobre diversos aspectos de la realidad territorial del departamento para tomar decisiones adecuadas en aras de este desarrollo. La historia nos pone numerosos casos de decisiones de implementación de proyectos de desarrollo en la Amazonía peruana, que por basarse en premisas o suposiciones distorsionadas de la realidad territorial, terminaron en rotundos fracasos. Allí tenemos por ejemplo, los proyectos ganaderos en la carretera Federico Basadre, cerca de Pucallpa, donde se invirtieron ingentes recursos, se tumbaron miles de hectáreas de bosque y, que ahora, después de treinta años, quedan apenas unas cuantas decenas de vacas. En la práctica, estos proyectos terminaron promoviendo la pobreza rural en vez del desarrollo.

Por sentido común, podemos deducir que no se puede aspirar a tener un desarrollo sostenible, sin

usar sosteniblemente el territorio. Asimismo, no se puede usar sosteniblemente el territorio, si no se conocen sus potencialidades y limitaciones. Precisamente, la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), está orientada a proporcionar información sobre las diversas potencialidades y limitaciones que tiene el territorio. ¿Dónde están los mejores suelos y las condiciones climáticas más favorables para cultivos permanentes? ¿En qué lugares o sectores del departamento, sea por sus condiciones ambientales, paisajísticas o presencia de elementos de biodiversidad se puede promover exitosamente el ecoturismo? ¿Qué zonas tienen un potencial maderero? ¿Qué zonas son vulnerables, frágiles o cumplen funciones ecológicas importantes y requieren ser protegidas? Son algunas de las interrogantes, a las cuales la ZEE de manera sustentada, pretende dar respuesta.

Si se usa adecuadamente la información proporcionada por la ZEE, se puede planificar mejor el territorio; se pueden administrar más eficientemente los recursos naturales; se puede orientar de mejor manera la ocupación humana; se puede ordenar el territorio y de hecho, pueden concertarse las políticas de uso y ocupación del territorio conducentes al desarrollo sostenible.



MISCELÁNEAS

Pensamientos

“Agua para todos, pero no para todo... Optimizar este recurso natural y evitar el derroche será la única solución para las necesidades del futuro”.

José Luis Gallego

“El hombre no es enemigo de la naturaleza, sino que forma parte de ella y debe cuidarla”.

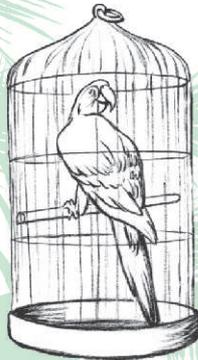
Odile Rodríguez de la Fuente

Regionalismos

- ✦ Chingana : bodega de abarrotes
- ✦ Chullalado : desigual
- ✦ Flacunsho : delgado, flaco
- ✦ Huir huir : grasoso
- ✦ Injunde : aceite medicinal de grasa de gallina
- ✦ Mutishco : persona blanca de ojos claros
- ✦ Peje : pez o pescado
- ✦ Pifano : quena amazónica
- ✦ Pucacho : cara roja
- ✦ Umallir : llevar algo sobre la cabeza

Humor Regional

Una combi iba a 150 km/h por la Carretera Iquitos-Nauta y de pronto se apareció un loro. El chofer, por el espejo, vio que el pobre lorito quedó tendido en la pista y siguió su camino; pero no podía olvidar aquella imagen desgarradora y su remordimiento ecológico hizo que regresara a levantarlo. Lo llevó, a casa y lo puso en una jaulita con un poquito de agua y pan. Al día siguiente el pajarito se despertó todo mareado y al notar que estaba encerrado en la jaula dijo: ¡ahora sí estoy acabado!, ¡maté al chofer de la combi!



Zonidivirtiendo



¿Sabías que?

Desde agosto del año 2005 el departamento de Loreto está conformado por 7 provincias: **Maynas** (Iquitos), **Loreto** (Nauta), **Requena** (Requena), **Mariscal Ramón Castilla** (Caballococha), **Ucayali** (Contamana), **Alto Amazonas** (Yurimaguas) y **Datém del Marañón** (San Lorenzo). Cuenta con 51 distritos. Juntos forman parte del departamento más grande del Perú con aproximadamente 375 926,62 km².



PRÓXIMAS ACTIVIDADES

- Conformación de la Comisión Técnica de ZEE y OT
- Talleres Provinciales (Caballococha, Contamana y Requena)
- Curso de Sistema de Información Geográfica e interpretación de Imágenes de satélite.

¿NO SE PIERDA EL PRÓXIMO NÚMERO?

RESPONSABLE DE LA EDICIÓN

Sandra Rios Torres
 Coordinadora de ZEE-Loreto
 Correo electrónico: srios@iiap.org.pe
 Teléfono 265515-265516 Anexo 211
 Av. Abelardo Quiñonez Km. 2,5



COLABORACIÓN

Fernando Rodríguez, Luis Limachi
 Filomeno Encarnación y Percy Martínez

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
 Programa de Ordenamiento Ambiental (POA).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.